



Presidente: Sr. Narciso G. REYES (Filipinas).

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Actividades operacionales para el desarrollo: informes del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (*continuación*) (A/8399, A/8403, capítulo VIII (secciones A a D); E/4954, E/5043/Rev.1):

- a) Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (A/C.2/1146, L.1150, L.1153);
- b) Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización (A/C.2/L.1151);
- c) Actividades de cooperación técnica emprendidas por el Secretario General;
- d) Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas (E/5028)

1. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.1145/Rev.1, relativo al Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas, porque, aunque reconoce que los países en desarrollo apoyan el Programa, no considera que éste pueda hacer una contribución importante a la causa del desarrollo económico y social. Le complace que se haya aprobado una enmienda que estipula que los voluntarios sólo deberían enviarse a petición expresa de los gobiernos interesados; sin embargo, no puede compartir el criterio del representante de los Países Bajos de que debe existir cierta conexión entre el Programa de Voluntarios de las Naciones Unidas y los esfuerzos voluntarios bilaterales. La Unión Soviética apoya diversas actividades de las Naciones Unidas tendientes a la transmisión de tecnología a los países en desarrollo y ayuda a éstos en la formación de personal nacional; sin embargo, el Programa de Voluntarios no está en aptitud de proporcionar dicha asistencia. Además, el Programa requeriría efectuar gastos adicionales.

2. El PRESIDENTE invita a la Comisión a reanudar el examen del proyecto de resolución A/C.2/L.1150 relativo a las contribuciones financieras al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, y anuncia que la delegación de Madagascar se ha sumado a la lista de patrocinadores.

3. El Sr. JOSEPH (Australia) indica que su delegación se sintió decepcionada cuando se aprobó la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social, que en el proyecto de resolución que la Comisión tiene actualmente ante sí se pide a la Asamblea General que haga suya. La delegación de Australia no comprende cómo un cálculo de aumento de los recursos, basado en aspiraciones más que en proyecciones realistas de probables contribuciones de los

países, pueda servir para algo que no sea dañar al PNUD. Un factor de crecimiento inflado no puede servir para aplicar presión sobre los gobiernos a fin de que aumenten sus contribuciones. Además, si se aprueba el proyecto, la planificación en los países en desarrollo podría verse desorganizada, pues se presentarían programas por países basados en cifras indicativas de planificación que no tienen la más mínima probabilidad de realizarse. En consecuencia, la delegación de Australia votará en contra del proyecto de resolución.

4. El Sr. ARVESEN (Noruega) manifiesta, en nombre de su propia delegación y de las de Dinamarca y de Finlandia, que antes de intentar revisar las estimaciones realistas para la planificación convenidas tras un prolongado debate en el Consejo de Administración del PNUD, sería preferible averiguar si en la próxima conferencia del PNUD sobre promesas de contribuciones se justifica el optimismo expresado en la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social, así como en el proyecto de resolución que la Comisión tiene ahora ante sí. Los Gobiernos de Dinamarca, Finlandia y Noruega hacen contribuciones importantes al PNUD y abrigan la sincera esperanza de que los recursos totales del PNUD aumenten merced a contribuciones sustancialmente más elevadas, tanto prometidas como pagadas, de modo que sea posible aumentar las estimaciones para la planificación en última instancia. Por consiguiente, las delegaciones de los mencionados países se abstendrán de votar sobre el proyecto de resolución.

5. El Sr. NONOYAMA (Japón) indica que su delegación votará en contra del proyecto de resolución porque no puede aceptar el párrafo 1 de la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social. En la etapa actual no sería conveniente revisar el cálculo de crecimiento anual del 9,6%, pues apenas fue fijado en febrero último, y espera que los programas por países se preparen sobre la base de esa estimación. Además, la delegación del Japón no puede aceptar la hipótesis que se expone en dicho párrafo de que la tasa de crecimiento estimada corresponda directamente a la meta de duplicar los recursos del PNUD para 1975.

6. El Sr. DIALLO (Alto Volta) señala que su delegación apoya plenamente el proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí. Es imperativo que todos los Estados cooperen a fin de proporcionar al PNUD los recursos necesarios para que lleve a cabo sus tareas. En toda revisión de las cifras de planificación indicativa, el Consejo de Administración debe tener debidamente en cuenta la situación de los países de menos desarrollo entre los países en desarrollo, y buscar la forma de aumentar su capacidad de absorber la asistencia, para permitirles superar su atraso económico.

7. El Sr. RUTTEN (Países Bajos) explica que deberá abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución, pues si bien su delegación acogería con beneplácito todo hecho que permita al PNUD alcanzar su meta de 500 millones de dólares, estima que en la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social se ha interpretado erróneamente la tasa de crecimiento del 9,6%. El párrafo 1 de dicha resolución no es realista; los recursos del PNUD deben aumentar sustancialmente antes de que sea posible revisar la estimación del 9,6%. La próxima conferencia sobre promesas de contribuciones quizá ofrezca cierta indicación de la medida en que en realidad aumentarán los recursos.

8. El Sr. GATES (Nueva Zelanda) abriga la esperanza de que el PNUD se amplíe sensiblemente para 1975, pero tendrá que abstenerse en la votación sobre el proyecto de resolución porque éste tiende a fijar una mayor estimación para la planificación, lo que no concuerda con la realidad a la luz de la experiencia adquirida en el pasado.

9. El Sr. AKRAM (Paquistán) recuerda que en el 11º período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD varios países en desarrollo expresaron reservas respecto del 9,6% de crecimiento anual. No obstante, su delegación apoyó la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social.

10. El representante del Paquistán rechaza el argumento de que no es realista pedir un aumento de las cifras indicativas de planificación porque quizá no sea posible obtener los recursos necesarios. La estimación de la tasa de crecimiento del 9,6% anual — que no se logró en el pasado año — se basó sólo en un elemento del consenso relativo a la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo. Además, una revisión de las estimaciones de la planificación “en la primera oportunidad posible” no desorganizará la programación por países. La intención de los autores es que dicha revisión se efectúe una vez que hayan aumentado las contribuciones al PNUD. Los países en desarrollo consideran que pedir estimaciones de planificación más elevadas es el único medio para hacer valer ante los países desarrollados su preocupación por el hecho de que éstos no se han adherido a los principios del consenso (resolución 2688 (XXV), anexo) y de que incluso la meta del 9,6%, que con tanta vehemencia defienden ahora, no ha sido alcanzada.

11. El Sr. GOBBA (Egipto) indica que su delegación votará en favor del proyecto de resolución por considerar que la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social concuerda con la hipótesis contenida en el consenso de que los recursos del Programa aumentarán por lo menos al ritmo medio de los años más recientes.

12. El Sr. FERNANDEZ-VILLAVERDE (España) manifiesta que se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución porque, al tratar de revocar una decisión realista, el proyecto de resolución amenaza comprometer al PNUD. Su delegación ha expresado ya sus aspiraciones respecto del futuro aumento de los recursos del PNUD.

13. La Sra. DERRE (Francia) dice que aunque su delegación es partidaria de aumentar al máximo posible los recursos del PNUD, considera que la tasa de crecimiento del 9,6% fijada por el Consejo de Administración es el objetivo

más realista en las circunstancias actuales. En consecuencia, su delegación se abstendrá en la votación.

14. El Sr. BERLET (Canadá) indica que si bien su delegación espera que los elevados ideales del proyecto de resolución y de la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social se hagan realidad, la estimación de las cifras de planificación indicativa sobre una base distinta de la ya acordada no será realista ni compatible con el espíritu conciliatorio del consenso aprobado por el Consejo de Administración. En consecuencia, votará en contra del proyecto de resolución.

15. El Sr. McCARTHY (Reino Unido) tiene la certeza de que ninguna delegación está en desacuerdo con el criterio que figura en el primer considerando del proyecto de resolución, de que el programa del PNUD debe ser ampliado. Sin embargo, citar una cifra exacta para dicha expansión es una cuestión diferente. Las cifras de planificación indicativa se fijaron después de muchas discusiones en el Consejo de Administración, el cual estimó que el PNUD podría usarlas como base realista para sus programas y que los gobiernos podían tener una confianza razonable de que sería posible alcanzar los objetivos fijados.

16. Con arreglo a las disposiciones de la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social, si se aprobase este proyecto de resolución habría que aumentar las cifras indicativas de planificación. En ese caso, la cuestión de los recursos llegará a ser crucial, pues si no se cumplen las nuevas y mayores expectativas, eso puede ser muy perjudicial. Su Gobierno ciertamente no argumenta que el PNUD no debe disponer de mayores recursos — incluso, ha aumentado últimamente su propia contribución en un 33 1/3%. Sin embargo, cada gobierno efectúa sus contribuciones voluntarias según sus ingresos disponibles, y si se considera que dicho ingreso deriva del crecimiento del producto nacional bruto, una cifra del 9,6% es ya elevada: solamente dos o tres Gobiernos representados en la Comisión ostentan tal coeficiente. Incluso si como es conveniente se supone que la tasa de aumento de la ayuda sea, por ejemplo, el doble de la tasa de aumento del producto nacional bruto, para alcanzar la meta ya fijada por el Consejo de Administración se requiere aún que dicho producto aumente a razón del 4,8%. En realidad, pocos Estados Miembros han logrado dicha tasa de crecimiento. Es indispensable adoptar un criterio realista, a fin de no dar pie a falsas expectativas respecto de los recursos futuros. Toda decepción imputable a los donantes podrá provocar reacciones que a su vez serán motivo de desilusión para ellos, y esto podría originar fracasos desastrosos. Si se fijan objetivos realistas, algunos contribuyentes pueden excederlo, lo que será sumamente satisfactorio. La delegación del Reino Unido votó en contra de la resolución del Consejo Económico y Social, y votará también en contra del presente proyecto.

17. La Sra. THORSSON (Suecia) está dispuesta a votar a favor del proyecto de resolución. Está motivado por la declaración del Administrador del PNUD sobre la capacidad de ejecución del Programa, que no se utiliza en toda su medida. La presente cifra de planificación del 9,6% constituye una forma de compromiso que los Estados Miembros, una vez que la hayan aprobado, tienen la obligación moral de respetar. Todo futuro aumento de dicha cifra debe ser

realista; para que tenga cualquier efecto práctico, debe llegarse a alguna forma de acuerdo en el Consejo de Administración entre los principales contribuyentes y los beneficiarios. Además, todo futuro aumento de los recursos debe reservarse primordialmente para los países en desarrollo menos avanzados.

18. Desea recordar a la Comisión la sugerencia formulada por su delegación de que el Consejo de Administración examine medios adicionales de proporcionar al Programa una sólida base financiera a largo plazo, tales, por ejemplo, como los acuerdos de reposición periódica de recursos adoptados en la Asociación Internacional de Fomento.

19. El Sr. MASSONET (Bélgica) no puede apoyar un proyecto de resolución que contradice una decisión del Consejo de Administración. No es razonable basar la evolución futura del PNUD en una proyección diferente de la que contiene el consenso. El Gobierno de Bélgica fijó un objetivo para la ayuda a los países en desarrollo del 0,75% para 1975, por lo que está aumentando su contribución al PNUD.

20. La Srta. BENNATON (Honduras) dice que su delegación votará a favor del proyecto de resolución. La contribución de su Gobierno al PNUD aumentará en 2.500 dólares en la próxima conferencia de promesas de contribuciones.

21. El Sr. OSMAN (Sudán) señala que su delegación apoyó la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social y, en consecuencia, votará a favor del presente proyecto. El único propósito de dicho texto es instar a la comunidad internacional, especialmente a los países desarrollados, a que aumente sus contribuciones al PNUD. Si existe una posibilidad de acuerdo sobre el monto de dicho incremento, quizá sería conveniente no continuar el debate en esta etapa.

22. El Sr. McCLEAN (Barbados) dice que su delegación reconoce que los recursos del PNUD deben ser aumentados. Sin embargo, el párrafo 1 de la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social le parece poco claro. Quizá alguno de los autores del proyecto de resolución que la Comisión tiene ante sí, pueda explicar la relación causal entre una revisión de las estimaciones de la planificación y la duplicación de los recursos del programa. La delegación de Barbados desearía también que se explique la forma cómo el PNUD se ajustará a un déficit o a un superávit.

23. El Sr. KAMBA (República Unida de Tanzania) anuncia que su delegación apoyará el proyecto de resolución, pues por propio interés le concierne toda propuesta encaminada a aumentar los recursos del PNUD. Exhorta a los países desarrollados a mostrar un mayor espíritu de cooperación y comprensión aumentando sus contribuciones al PNUD.

24. El Sr. VERCELES (Filipinas) declara que su delegación apoyará el proyecto si es sometido a votación. Ni el presente texto, ni la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social, contienen nada nuevo. Las ideas que contienen fueron expuestas en el 11º período de sesiones del Consejo de Administración, en que hubo un consenso relativo al aumento de las contribuciones al PNUD. Sin embargo, habida cuenta de que al parecer se plantean

problemas a algunas delegaciones respecto de un simple proyecto que recoge viejos conceptos, quizá convenga aplazar la votación. Sería posible examinar el proyecto de resolución nuevamente después de la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones, momento en que se podría modificarlo a la luz de lo ocurrido en dicha reunión.

25. El Sr. BRITO (Brasil) dice que el proyecto de resolución reviste gran importancia para los países en desarrollo. Es necesario considerarlo en el contexto del Estudio sobre la capacidad del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo¹, que tendía a aumentar la capacidad de dicho sistema y justificaba con ello el incremento de las contribuciones. El Estudio indicó que el sistema tiene una capacidad de crecimiento anual de un 15%, mientras que el promedio de aumento de las contribuciones fue sólo del 9,6%. En el párrafo 13 del consenso se expone claramente la hipótesis de que los recursos del Programa aumentarán por lo menos al mismo ritmo que la media de los años más recientes. En opinión de la delegación del Brasil, el Consejo de Administración se mostró algo pesimista en su 11º período de sesiones. En realidad, sus decisiones fueron un poco contradictorias. En la decisión I (E/4954, párr. 71), expresó que tenía conciencia de que con una tasa de crecimiento del 9,6% anual, se requerirían entre 8 y 10 años para duplicar los recursos actuales; tomó nota entonces de la declaración del Administrador de que la duplicación del programa para 1975 constituía una meta realista. Por otra parte, en la decisión II tomó nota del uso para los fines de la programación anticipada de un aumento anual del 9,6% durante el quinquenio 1972-1976.

26. Al aprobar la resolución 1615 (LI), el Consejo Económico y Social ejerció su autoridad con perfecta propiedad. En la introducción al informe (A/8403), el Presidente del Consejo subrayó especialmente la aprobación de dicha resolución. La cuestión fundamental en juego era simplemente que los recursos deberían estar de acuerdo con la capacidad de ejecución. El Consejo de Administración tomó una cifra mínima del 9,6%, lo que significa que se desaprovecha parte del 15% de la capacidad de crecimiento anual. Todo lo que los países en desarrollo desean es lograr que la capacidad de crecimiento propia del sistema se utilice al máximo grado posible. Si el volumen de la ayuda internacional no aumenta con mayor rapidez que el producto nacional bruto de los países desarrollados, los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo no se alcanzarán nunca.

27. La resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social no es de ningún modo inflexible, puesto que se limita a pedir al Consejo de Administración que en la primera oportunidad posible revise las estimaciones para la planificación. Por consiguiente, insta a las delegaciones que tengan reservas respecto del proyecto de resolución a que reconsideren su posición.

28. El Sr. HOEUR LAY INN (República Khmer) no se opone en principio al proyecto de resolución. Sin embargo, habida cuenta del estado de guerra que enfrenta actualmente su país, se verá obligado a abstenerse en la votación, pues no está en condiciones de aumentar en modo alguno su contribución al PNUD.

¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.70.I.10.

29. El Sr. CAVIGLIA STARICCO (Uruguay) apoyará el proyecto de resolución. Es esencial que haya un aumento de los recursos tanto en lo que concierne al porvenir del PNUD como al desenvolvimiento de los países en desarrollo. Además, su delegación apoyó la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social. Si se desea duplicar los recursos del PNUD en los cuatro próximos años, es menester aumentar el cálculo del 9,6%, relativo al crecimiento anual, o se produciría el estancamiento.

30. El Sr. ABHYANKAR (India) espera que la Asamblea General apruebe las conclusiones de la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social. Durante los últimos días, la Comisión ha oído muchos elogios calurosos al Administrador saliente del PNUD, pero, a juicio de la delegación de la India, la mejor forma que podrían revestir esos elogios son los hechos y no las meras palabras. El Sr. Hoffman dijo que esperaba que los recursos del PNUD se duplicasen para 1975, y esa esperanza debería traducirse en realidad. Por desgracia, los hechos recientes no justifican una expectativa razonable de que sea posible ese aumento. En el Segundo Decenio para el Desarrollo ya hay indicios de que está condenado a sufrir la misma suerte que el Primer Decenio para el Desarrollo. Si se desea evitarlo, todos los Estados Miembros deben hacer un inventario de la situación actual y separar los intereses a largo plazo de las dificultades a corto plazo. La delegación de la India reconoce que, a causa de la presente crisis monetaria, muchos países encaran problemas transitorios, pero no comprende por qué no pueden, al menos en principio, reiterar sus compromisos respecto del Segundo Decenio para el Desarrollo. En ese contexto, la delegación de la India acoge con particular agrado la intención expresada por Suecia de aumentar considerablemente su aportación a los esfuerzos multilaterales en favor del desarrollo económico, y espera que muchas otras delegaciones adopten una actitud constructiva similar.

31. Conviene tener en cuenta varios puntos en relación con la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social, sometida a la aprobación de la Comisión. Todo el proceso de programación por países utilizando las cifras indicativas de planificación depende de que haya una seguridad razonable de estabilidad financiera del PNUD; de lo contrario, los países no podrán iniciar un proceso racional de programación. Por otro lado, dicha estabilidad no debería producirse en el nivel más bajo posible de contribuciones. Conforme al párrafo 13 del consenso, el que los recursos del PNUD aumentarán por lo menos al mismo ritmo que el promedio de los últimos años, sólo constituye una de las hipótesis que se deben formular, pero de hecho ni siquiera se ha logrado este aumento mínimo. Sin tener seguridades de que la comunidad internacional está dispuesta a cumplir los compromisos morales que ha contraído, peligraría todo el proceso de la cooperación multilateral internacional. Por ello la delegación de la India encarecidamente encomia la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social, en la que no se prevé nada nuevo, sino que se reiteran sencillamente los principios aceptados y se pide a los gobiernos que actúen en consecuencia.

32. El representante de los Países Bajos dio a entender que el párrafo 1 de esa resolución no se ciñe a la realidad. Pero no es así, pues allí sólo se pide al Consejo de Administración que en la primera oportunidad posible revise los cálculos de la planificación. Por consiguiente, el orador

espera que todas las delegaciones reconsideren su actitud y voten a favor del proyecto de resolución.

33. El Sr. RAJOHNSON (Madagascar) dice que su delegación es coautora del proyecto de resolución, que nada más implica una reafirmación de las cuestiones ya planteadas. Si la comunidad internacional acepta que debe proporcionar una ayuda válida a los países en desarrollo, es lógico que haga suya la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social. La delegación de Madagascar advierte que varios de los proyectos de resolución que tiene ante sí la Comisión se refieren a la conveniencia de aumentar los recursos de que dispone el PNUD. En esas condiciones, no hay razón para no aprobar el proyecto A/C.2/L.1150.

34. El Sr. MAKEEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que su delegación comprende perfectamente y apoya las justas demandas de los países en desarrollo respecto de un aumento apreciable del volumen de asistencia que les prestan los países capitalistas desarrollados, sobre todo porque éstos tienen una grave responsabilidad por el atraso económico de aquellos países. Sin embargo, es importante eliminar los defectos de que adolecen el PNUD y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en el esfuerzo del desarrollo, y a este respecto desea señalar la atención al hecho de que todavía no se aprovechan cabalmente las contribuciones financieras de la Unión Soviética. Concretamente, no se aprovechan todavía 15 millones de rublos contribuidos al PNUD. Al examinar el alcance y el volumen de la asistencia que prestará, la Unión Soviética dejará de tener en cuenta estas fallas así como otros defectos, y por ello su delegación se abstendrá de votar sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.1150.

35. El Sr. RUTTEN (Países Bajos) observa que varios autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1150 se han referido al párrafo 1 de la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social y, específicamente, a la expresión "en la primera oportunidad posible". Esos oradores han inferido que dicha expresión encierra un sentido muy especial, y el Sr. Rutten agradecería una aclaración de cómo interpretan esa expresión. De todos modos, el texto actual del proyecto de resolución no aclara plenamente su intención, y debería ser revisado a fin de lograrlo.

36. Además, el párrafo 1 de la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social implica que los recursos del Programa se pueden duplicar mediante una simple revisión de los cálculos de planificación, lo cual es claramente imposible. En este caso también los autores del proyecto de resolución A/C.2/L.1150 deberían indicar lo que se proponen.

37. El PRESIDENTE anuncia que se someterá a votación el proyecto de resolución A/C.2/L.1150.

38. El Sr. McCARTHY (Reino Unido) pide que el proyecto de resolución se someta a votación registrada.

39. El Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América) dice que le sorprende ligeramente la prisa con que se procede a votación. El representante de Barbados formuló tres preguntas muy pertinentes, a las cuales la delegación de los Estados Unidos quisiera que se contestase antes de la

votación, y, por otro lado, el representante del Sudán indicó la posibilidad de hacer más flexible el proyecto de resolución. Todavía no se resuelve ninguna de estas cuestiones.

40. El PRESIDENTE dice que el debate sobre el proyecto de resolución ha sido exhaustivo y se considera obligado a invocar el artículo 129 del reglamento, según el cual, después que el Presidente ha anunciado que comienza la votación, ningún representante podrá interrumpirla, salvo para una cuestión de orden relativa a la forma en que se esté efectuando la votación. El Presidente invita a la Comisión a proceder a la votación registrada sobre el proyecto de resolución.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chad, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Ghana, Guatemala, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Paquistán, Panamá, Filipinas, Rumania, Rwanda, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Canadá, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Argentina, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Dinamarca, Viti, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, República Khmer, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Sudáfrica, España, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 81 votos contra 5 y 25 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/L.1150.

41. El Sr. McCLEAN (Barbados) dice que su delegación votó a favor del proyecto de resolución, a pesar de que le inspira ciertas dudas el texto de la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social. El proyecto de resolución A/C.2/L.1150 tiende a armonizar las proyecciones del Programa y la ampliación prevista de los recursos de éste. Si la ampliación se logra, el orador está seguro de que los recursos adicionales serán bien utilizados; si no se logra, la discrepancia entre los gastos previstos y los ingresos reales pondrá de manifiesto en forma espectacular el fracaso de la comunidad mundial en la tarea de asistir adecuadamente a los países en desarrollo.

42. El Sr. BRADLEY (Argentina) dice que su delegación se abstuvo en la votación por creer que la resolución 1615 (LI) del Consejo Económico y Social y el proyecto de resolución A/C.2/L.1150 no son suficientemente claros. Sin embargo, el orador desea señalar que la Argentina ha

aumentado sustancialmente sus contribuciones al PNUD durante los últimos años y que en la próxima conferencia sobre promesas de contribuciones aumentará su contribución 100.000 dólares, hasta alcanzar la cifra de 800.000 dólares.

43. El Sr. RUTTEN (Países Bajos) manifiesta que su delegación se abstuvo durante la votación por razones que explicó durante el debate. Es lamentable que no se haya dedicado más tiempo al debate y para lograr una posible transacción, y el orador espera que las medidas adoptadas respecto del proyecto de resolución A/C.2/L.1150 no serán un precedente para futuras decisiones de la Segunda Comisión o de la Asamblea General.

44. El PRESIDENTE indica que habría accedido a conceder el uso de la palabra a cualquier delegación deseosa de presentar una propuesta formal sobre el proyecto de resolución A/C.2/L.1150 para que la estudiara la Comisión. Sin embargo, las objeciones planteadas al proyecto han sido más bien sugerencias o expresiones de esperanza.

45. El Sr. KITCHEN (Estados Unidos de América) se asocia a las observaciones hechas por el representante de los Países Bajos. El consenso fue aprobado después de un prolijo debate y es evidente que los gobiernos necesitarán algún tiempo para cerciorarse de todas las consecuencias de la reestructuración del PNUD que se ha emprendido. Además, cabe destacar que el consenso no es completo. La proyección de la tasa de crecimiento del 15% se basa solamente en los cuatro capítulos del Estudio de la Capacidad a los que hasta ahora ha podido referirse el Consejo de Administración. La delegación de los Estados Unidos no percibió por tanto más alternativa que votar en contra del proyecto de resolución.

46. El Sr. AMIRMOKRI (Irán) dice que su país ha sido un contribuyente destacado al PNUD en el pasado y que en 1972 se propone aumentar su contribución por lo menos en un 70%.

47. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar el proyecto de resolución A/C.2/L.1151 relativo al Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización.

48. El Sr. RUTTEN (Países Bajos) manifiesta que no es lógico expresar la esperanza, en el párrafo 2 del proyecto de resolución, de que el informe que el Administrador habrá de presentar al Consejo de Administración del PNUD permita que se inicie el funcionamiento efectivo del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización, mientras que al mismo tiempo se insta a los Estados Miembros, en el párrafo 5, a que aporten contribuciones sustanciales al Fondo a fin de hacerlo operacional y efectivo. El llamamiento formulado en el párrafo 5 sería más eficaz si el debate sobre la cuestión en el Consejo de Administración hubiera producido resultados positivos. En consecuencia, la delegación de los Países Bajos desearía que se vote por separado sobre el párrafo 5. Aun cuando se abstendrá en esta votación, la delegación de los Países Bajos votará a favor del proyecto de resolución en su totalidad, porque desea dar su apoyo en principio a la idea de disponer de una tercera forma de ayuda para el desarrollo. Sin embargo, las perspectivas de dar eficacia al Fondo dependen del resultado de los próximos debates, en los que

el orador espera que las delegaciones de los países en desarrollo y de los países desarrollados se unan para buscar una solución positiva a la decepcionante situación actual.

49. El Sr. AYOUB (Túnez) espera que los países desarrollados den su apoyo al Fondo para el Desarrollo de la Capitalización en el próximo período de sesiones del Consejo de Administración, a fin de que sea posible adoptar una decisión positiva sobre esta cuestión en el vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

50. El Sr. GATES (Nueva Zelanda) pide que se someta a votación registrada el párrafo 5, así como el proyecto de resolución en su totalidad.

51. El Sr. OSMAN (Sudán) dice que votará a favor del párrafo 5 dispositivo y del proyecto de resolución en su totalidad. Sin embargo, opina que las objeciones planteadas por el representante de los Países Bajos tienen algún mérito; el problema podría ser solucionado suprimiendo la palabra “efectivo” en el párrafo 2.

52. El Sr. AKRAM (Paquistán) advierte que el Fondo ya ha estado funcionando durante algunos años, aunque no en forma efectiva. Por lo tanto no sería correcto con apego a los hechos suprimir la palabra “efectivo” en el párrafo 2.

53. El Sr. VERCELES (Filipinas) dice que, atendiendo a los comentarios del representante del Paquistán, sería pertinente insertar la palabra “más” antes de “efectivo”.

54. El Sr. OSMAN (Sudán) indica que como el Fondo ya está funcionando conviene suprimir las palabras “que se inicie” en el párrafo 2.

55. El Sr. AYOUB (Túnez) dice que la supresión de la palabra “efectivo” en el párrafo 2 es inaceptable. Tampoco ve la necesidad de agregar la palabra “más”, como sugiere el representante de Filipinas. Además, considera que la sugerencia del representante del Sudán tendiente a suprimir las palabras “que se inicie” es injustificada. Por lo tanto, espera que estos representantes no insistirán en sus enmiendas.

56. El Sr. AKRAM (Paquistán) señala que las palabras “que se inicie el funcionamiento efectivo del Fondo de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Capitalización” tienen una importancia especial habida cuenta de la historia del Fondo. En el párrafo 2 se manifiesta que el Fondo está funcionando, pero no en forma efectiva. En el párrafo 5, por otra parte, se aclara que el Fondo no será plenamente operacional y efectivo si los Estados Miembros no aportan contribuciones sustanciales. Para responder a las objeciones planteadas por los representantes del Sudán y de Filipinas, el orador está dispuesto a agregar la palabra “plenamente” antes de “operacional” en el párrafo 5.

57. El Sr. SINGH (India) dice que en los párrafos 2 y 5 se expresan dos ideas diferentes, y que ambas deben ser incorporadas en el proyecto de resolución. Sugiere que se mantenga la redacción del párrafo 2 y que en el párrafo 5 se supriman las palabras “a fin de hacerlo operacional y efectivo”, por tratarse de una idea que ya está expresada en el párrafo 2.

58. El Sr. OSMAN (Sudán) indica que puede aceptar la supresión propuesta por el representante de la India. Sin

embargo, si se decide conservar la última frase en el párrafo 5, conviene insertar la palabras “más” antes de “operacional”.

59. El Sr. LAGOS (Chile) dice que no ve ninguna contradicción entre los párrafos 2 y 5, que tratan de dos formas separadas de hacer más efectivo el Fondo. Sin embargo, puede convenir en que se inserte la palabra “más” antes de “operacional” en el párrafo 5.

60. El Sr. SIBAJENE (Zambia) dice que los dos párrafos que se examinan se ocupan de dos temas separados: el funcionamiento pasado y el funcionamiento futuro. Para mantener su significado pleno, conviene modificar la última frase del párrafo 5 para que diga “a fin de hacerlo plenamente operacional y más efectivo”.

61. El Sr. SINGH (India) explica que sugirió la supresión de la última frase en el párrafo 5 simplemente para responder a las objeciones suscitadas por algunas delegaciones y con la esperanza de que fuera posible al representante de los Países Bajos retirar su solicitud de someter a votación separada ese párrafo.

62. El Sr. RUTTEN (Países Bajos) dice que el problema no es simplemente de semántica. La consideración principal es que no se obtendrán contribuciones sustanciales al Fondo para el Desarrollo de la Capitalización a menos que los países desarrollados y los países en desarrollo logren un nuevo acuerdo respecto de la condición del Fondo. Aun cuando el orador espera que puedan hacerse progresos en ese sentido, hasta que se conciba un nuevo enfoque para el Fondo, el orador es escéptico respecto de las posibilidades que ofrece un llamamiento a los Estados Miembros. Recuerda que en el pasado los países en desarrollo, así como los países desarrollados, contribuyeron muy poco al Fondo. Hasta que todos los países interesados adopten una nueva actitud respecto del problema, es de dudoso valor hacer un llamamiento a los Estados Miembros para que aporten contribuciones sustanciales, sea que se incluya o no la última frase en el párrafo 5.

63. El Sr. DIALLO (Alto Volta) manifiesta que no conviene dar la impresión de que son los países en desarrollo y no los países desarrollados los que tienen la responsabilidad de hacer más efectivo el Fondo para el Desarrollo de la Capitalización. Los países en desarrollo han hecho mucho para satisfacer los deseos de los países desarrollados en esta cuestión, pero su actitud conciliatoria no ha sido correspondida. Es muy cierto que las contribuciones de los países en desarrollo al Fondo para el Desarrollo de la Capitalización han sido bajas: esto refleja el hecho de que los recursos de esos países son sumamente limitados. Si los países desarrollados persisten en su actitud intransigente, es dudoso que los países en desarrollo se sientan capaces de abandonar el Fondo para el Desarrollo de la Capitalización, incluso si éste demuestra ser una quimera. Sin embargo, el orador cree que el Fondo puede resultar sumamente valioso en el futuro y espera que los países desarrollados den muestra de la buena voluntad necesaria para lograr una solución aceptable para todas las partes interesadas.

64. El orador puede aceptar la enmienda al proyecto de resolución A/C.2/L.1151 presentada por el representante de

la India si esa enmienda induce a un mayor número de delegaciones a votar en favor del texto, y hace posible que el representante de los Países Bajos retire su petición de someter a votación separada el párrafo 5.

65. El Sr. GOBBA (Egipto) dice que las divergencias de opinión que se han suscitado son simplemente cuestiones de estilo; se conviene en general en que el Fondo debe empezar a funcionar efectivamente.

66. La delegación de Egipto coincide con el representante de los Países Bajos en que los países en desarrollo hasta ahora han hecho solamente una contribución limitada al Fondo. Sin embargo, la razón para esa situación es que hasta el presente el funcionamiento del Fondo no ha sido efectivo. El comienzo del funcionamiento efectivo estará acompañado por un aumento de las contribuciones.

67. El Sr. AKRAM (Paquistán) dice que su delegación considera que las razones para la falta de éxito del Fondo son tan bien conocidas que no es necesario reiterarlas. Sin embargo, los comentarios del representante de los Países Bajos podrían dar la impresión de que el fracaso del Fondo obedece a la falta de entusiasmo de parte de los países en desarrollo o a la falta de una base realista para sus operaciones. La historia del Fondo demuestra claramente que ése no es el caso. Los países en desarrollo continuamente han procurado, a la luz del boicot del Fondo por los países desarrollados, lograr un sistema aceptable de asistencia mutua. Sin embargo, se vieron frustrados en ese intento porque no pueden contribuir al Fondo en las divisas convertibles que son fundamentales para su buen funcionamiento. Por esa razón insisten en la participación de los países desarrollados, para que el Fondo pueda disponer de divisas fuertes para sus operaciones. El párrafo 2 del proyecto de resolución es necesario no porque el concepto original del Fondo no haya sido realista, sino porque se ha alejado de la realidad debido a la falta de esas divisas. Los países en desarrollo no son responsables por esa situación.

68. El Sr. RUTTEN (Países Bajos) dice que no ha querido insinuar que el fracaso del Fondo ha de atribuirse a la falta de apoyo por parte de los países en desarrollo. En realidad el orador ha tomado nota de sus moderadas contribuciones, pero ha declarado que el fracaso del Fondo es resultado de la falta de acuerdo entre los países desarrollados y los países en desarrollo respecto de la forma en que debe adoptar el tercer tipo de asistencia para el desarrollo. El Fondo no puede llegar a ser efectivo sino hasta que se logre dicho acuerdo.

69. El PRESIDENTE indica que los autores del proyecto de resolución convienen en mantener el párrafo 2 en su forma actual. La Comisión tiene ante sí dos propuestas relativas al párrafo 5, la de la India en el sentido de que se eliminen las palabras "a fin de hacerlo operacional y efectivo", y la del representante de Zambia de que se modifique de la siguiente manera: "a fin de hacerlo plenamente operacional y más efectivo".

70. El Sr. AYOUB (Túnez) dice que no puede aceptar dicha supresión en el párrafo 5 porque dicho párrafo es idéntico al párrafo 5 de la resolución 2690 (XXV) de la Asamblea General, que se reafirma en el párrafo 1 del proyecto de

resolución. Sin embargo, puede aceptar la propuesta del representante de Zambia. Por último, no advierte contradicción entre los párrafos 2 y 5.

71. El PRESIDENTE dice que si no hay objeciones, considerará que la Comisión aprueba la enmienda del representante de Zambia.

Así queda acordado.

72. El PRESIDENTE somete a votación el proyecto de resolución A/C.2/L.1151.

A solicitud del representante de los Países Bajos se procede a votar por separado sobre el párrafo 5 del proyecto de resolución A/C.2/L.1151. A solicitud del representante de Nueva Zelandia, se procede a votación registrada sobre dicho párrafo.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Paquistán, Panamá, Perú, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Japón, Nueva Zelandia, Sudáfrica, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, República Khmer, Mongolia, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Arabia Saudita, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 74 votos contra 9 y 22 abstenciones, queda aprobado el párrafo 5 dispositivo.

A solicitud del representante de Nueva Zelandia se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución en su totalidad.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Brasil, Birmania, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Ceilán, Chile, China, Colombia, Congo (República Democrática del), Cuba, Chipre, Dahomey, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Honduras, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenia, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Nicaragua, Nigeria, Paquistán, Panamá, Perú, Filipinas, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudán, Swazilandia, República Árabe

Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Francia, Japón, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, República Khmer, Mongolia, Países Bajos², Nueva Zelandia, Noruega, Polonia,

Portugal, Rumania, Arabia Saudita, Sudáfrica, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 75 votos contra 7 y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/L.1151 en su totalidad con las enmiendas introducidas².

Se levanta la sesión a las 18 horas.

² La delegación de los Países Bajos comunicó a la Secretaría que tenía la intención de votar a favor del proyecto de resolución en su totalidad.